



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:** RESOL-2022-3016-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**Referencia:** RM EX-2021-49285716-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTRAS - DOCTOR/A EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-49285716-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior UNSE N° 69/21, UNLaR N° 1085/21, Ordenanza del Consejo Superior UNCA N° 9- E/21 y Resolución del Honorable Consejo Superior UNT N° 614/21.

Que las mencionadas instituciones han suscripto el Convenio de fecha 28 de noviembre de 2002 que establece la cooperación entre las mismas a fin del permitir el dictado de la carrera DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES, cuya cursada permitirá la obtención del título objeto del presente trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de

este Ministerio.

Que en su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de Instituciones Universitarias legalmente constituidas; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-78744607-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN

Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollarán las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 562 del 23 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime  
Date: 2022.11.14 09:00:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK  
Ministro  
Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud;**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES**

**Requisitos de Ingreso:**

Podrán inscribirse en el Doctorado los/as de universidades argentinas o extranjeras que cuenten con un título de grado en carreras- de cuatro años de duración mínima-, así como graduados/as de carreras de nivel superior no universitario- de duración mínima de cuatro años- de disciplinas afines. En el caso de carreras que no pertenecen al campo disciplinar de las ciencias sociales y/o políticas el Comité Académico analizará la trayectoria laboral o formativa del postulante dentro de las líneas prioritarias de la carrera.

| ASIGNATURA                                                                 | REGIMEN   | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| Seminario de Epistemología de las Ciencias Sociales                        | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Pensamiento latinoamericano: Debates y problemas                           | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Seminario de Filosofía y teoría política contemporánea y regional          | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Economía política: críticas y tensiones hacia una economía no capitalista. | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Seminario de Estrategias Metodológicas I (Cuantitativas)                   | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Seminario de Estrategias Metodológicas II (Cualitativas)                   | Bimestral | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
|                                                                            |           |                       |                     |                   |      |

| ASIGNATURA                                | REGIMEN       | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-------------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|------|
| Actividad curricular Electiva Obligatoria | Bimestral     | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Taller de Tesis                           | Cuatrimestral | 10                    | 90                  | Presencial        |      |
| Curso Optativo Obligatorio I              | Bimestral     | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Curso Optativo Obligatorio II             | Bimestral     | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Curso Optativo Obligatorio III            | Bimestral     | 10                    | 30                  | Presencial        |      |
| Curso Optativo Obligatorio IV             | Bimestral     | 10                    | 30                  | Presencial        |      |

#### OTROS REQUISITOS

|                |     |   |   |     |  |
|----------------|-----|---|---|-----|--|
| Tesis Doctoral | --- | 0 | - | --- |  |
|----------------|-----|---|---|-----|--|

**TÍTULO: DOCTOR/A EN ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS REGIONALES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2022-78744607-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Agosto de 2022

**Referencia:** EX-2021-49285716- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.01 10:10:09 -03:00

Cecilia CORVALAN  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.01 10:10:09 -03:00